PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Contraloría

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.320.-

...///...cepción, 24 de mayo de 2018.-

VISTO: los Informes C.E. N° 06/2018 y 07/2018, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe N° 06/2018, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ITEMS** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE BANDERAS Y OTRAS CONFECCIONES"** ID N° 344.148, **a la empresa MAVI CONFECCIONES de Vicenta Aguirre de Zavala**; por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 805/09, la ley N° 4558/11 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, por el Informe N° 07/2018, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por LOTES** el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL"** PAC ID N° 345454, **a NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ "TERESA DECORACIONES"**; por ajustarse su propuesta a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, la Resolución DNCP N° 522/15, la ley N° 4558/11 y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta los informes presentados, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.018, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR los Informes N° 06/2018 y 07/2018, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa **"ADQ. DE BANDERAS Y OTRAS CONFECCIONES"** ID N° 344.148, a la firma **MAVI CONFECCIONES de Vicenta Aguirre de Zavala:** por un monto de Gs. 27.280.000 (Guaraníes Veinte y siete millones doscientos ochenta mil guaraníes) Iva Incluido, los Ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.-----

ART. 3°: ADJUDICAR por LOTES el llamado a Contratación Directa **"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIAL"** PAC ID N° 345454, a la firma **NINFA TERESA GONZÁLEZ DE PÉREZ"TERESA DECORACIONES": el LOTE 2** por un monto mínimo de guaraníes sesenta y tres millones quinientos mil (Gs 63.500.000), y un monto máximo de guaraníes ciento veinte y siete millones. (Gs. 127.000.000) IVA Incluido.----------

ART. 4°: ANÓTAR, registrar y notificar.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Circunscripción Judicial Concepción

Abog. Favio A. Cabañas Gossen
Vicepresidente 1°
Consejo de Adm. - Concepción

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración